

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 076 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 14 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0059-2023-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 01 de marzo de 2023, La Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Ica (ODS) del Expediente N° PAS-0001-2023-ODS-ICA de fecha 31 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad de la prestación de los servicios de saneamiento, es lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la Población;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 217-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 25 de agosto de 2022, se determinó y aplicó el reajuste compensatorio de las facturaciones de los meses: mayo, junio y julio a los usuarios sin medidor de los sectores ADICSA (sector 12) y FONAVI LA ANGOSTURA (sector 10), por pertenecer a los sectores afectados por el desabastecimiento de agua potable, en razón a la temporada de estiaje en la ciudad de Ica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 291-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de noviembre de 2022, se determinó y aplicó el reajuste compensatorio de las facturaciones de los meses: mayo, junio y julio a los usuarios con medidor de los sectores ADICSA (sector 12) y FONAVI LA ANGOSTURA (sector 10), por pertenecer a los sectores afectados por el desabastecimiento de agua potable, en razón a la temporada de estiaje en la ciudad de Ica;

Que, con fecha 01 de febrero de 2023 se recepcionó la Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Ica (ODS) recaído del Expediente N° PAS-0001-2023-ODS-ICA, mediante el cual resuelven iniciar Procedimiento Administrativo Sancionador por la presunta comisión de la infracción tipificada en el numeral 48 del ítem I del anexo N° 4 del Reglamento General de Fiscalización y Sanción, referida a: "por cada medida correctiva incumplida", debido a que la EPS EMAPICA S.A., no habría cumplido con la medida correctiva N° 2 impuesta mediante la Resolución de la ODS de Ica N° 0011-2022-SUNASS-ODS-ICA, en cuando a la devolución de los montos cobrados en exceso a los usuarios de las zonas afectadas por desabastecimiento en los sectores ADICSA Señor de Luren y Angostura Limón del distrito, Provincia y Departamento de Ica;

Que, mediante Informe N° 0059-2023-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 01 de marzo de 2023, la gerente (e) de la Gerencia Comercial, señala que, mediante el Informe N° 353-2022-OPAPYTAR-GO-EPS.EMAPICA S.A., de fecha de agosto de 2022, el jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, informó que el periodo de desabastecimiento en los sectores ADICSA Señor de Luren y Angostura Limón fue desde el 16 de mayo al 07 de julio de 2022; sin embargo mediante la Resolución emitida por SUNASS, en su punto 4.1.2 indica que, se restableció el servicio de agua potable a partir del 09.09.2022 para el sector Angostura Limón y el 11.09-2022 para el sector ADICSA Señor de Luren;

En ese sentido, se solicitó a la Gerencia de Operaciones aclaración respecto al tiempo exacto en que estuvieron desabastecidos los antes referidos sectores; siendo así, mediante Informe N° 085-2023-OPAPYTAR-GO-EPS.EMAPICA S.A., el jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales comunica que, "... el desabastecimiento para ambos sectores duró



**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 076 -2023-GG-EPS EMAPICA S.A.**

hasta el 07 de julio de 2022; pero que, se desgastó a partir del 08 de agosto hasta el 08 de setiembre de 2022"; asimismo, se detalla la cantidad de metros cúbicos efectivamente otorgados en la facturación de agosto y setiembre que es materia de compensación, así como la cantidad de usuarios afectados por las restricciones en el desabastecimiento, concluyendo que mediante acto resolutorio se debe efectuar la compensación por los meses de agosto y setiembre de 2022 que no fueron considerados;

En tal sentido, con la expresa conformidad de las áreas competentes, corresponde vía acto resolutorio determinar el reajuste compensatorio a los usuarios con tipo de facturación asignado y con promedio, de los meses de agosto y setiembre, mediante Notas de Abono, previa liquidación en los meses según corresponda, de los sectores ADICSA SEÑOR DE LUREN (sector 12) y FONAVI LA ANGOSTURA (sector 10);

Con el visto, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reajuste compensatorio a los usuarios, de las Zonas ADICSA SEÑOR DE LUREN (sector 12) y FONAVI LA ANGOSTURA (sector 10) con facturación asignado y con promedio, según los cuadros detallados en el Informe N° 0059-2023-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 01 de marzo de 2023, siendo los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE METROS CÚBICOS A COMPENSAR POR MES

SECTORES	AGOSTO	SEPTIEMBRE
SECTOR ADICSA-LUREN -S - 12		
DOMÉSTICO	10 M3	3 M3
COMERCIAL	20 M3	7 M3
SECTOR FONAVI LIMÓN S - 10		
DOMÉSTICO	10 M3	3 M3
COMERCIAL	20 M3	7 M3

CANTIDAD DE USUARIOS POR ZONAS AFECTADAS

SECTORES	USUARIOS CON ASIGNACIÓN Y PROMEDIO
SECTOR ADICSA-LUREN -S - 12	
SEÑOR DE LUREN I, II, III, IV, V, VI ETAPA	774
TEMISTOCLES ROCHA	268
MELCHORITA	63
RENAN ELÍAS	40
NIÑO 98	111
VIRGEN ASUNTA	371
BANCO MINERO	0
LA ANGOSTURA A.P.V.	92
O ANGOSTURA BAJA	
LA LOMADITA	16
LOS ALGARROBOS	32
TEPRO LOS ÁNGELES	44
BUENA VISTA	9
NUEVA UNIÓN	54
TEPRO OASIS	17
TOTAL	1891

...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 076 -2023-GG-EPS EMAPICA S.A.

SECTOR FONAVI LIMÓN S - 10	
KEIKO SOFIA FUJIMORI- ANGOSTURA	33
CAS LIMÓN	54
PV VALLE HERMOSO	17
CH. LA ANGOSTURA II ETAPA	185
CH. LA ANGOSTURA III ETAPA	80
URB. LA ANGOSTURA IV ETAPA 1RA Y 2DA PARCELA	129
TOTAL	498

ARTÍCULO SEGUNDO.- APLICAR el reajuste compensatorio dispuesto en el artículo primero, mediante Notas de Abono, previa liquidación en los meses que corresponda, conforme lo determine la Gerencia Comercial con el apoyo de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Oficina de Imagen y Comunicaciones con apoyo de la Oficina de Gestión Social y Ambiental y Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, procedan a difundir la presente resolución con incidencia en los sectores beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Medición y Facturación, Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Oficinas de Gestión Social y Ambiental, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
 GERENTE GENERAL
 EPS EMAPICA S.A.

INFORME N° 0059-2023-GC-EPS EMAPICA S.A.

Señor : **ING. RAUL LINARES MANCHEGO**
Gerente General de la EPS EMAPICA S.A.

Asunto : IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDA CORRECTIVA N° 02

Referencia : a) E-452-2023-SUNASS-ODS -ICA
b) Expediente PAS-0001-2023-SUNASS-ODS ICA
c) INFORME N° 085-2023-OPAPYTAR-GO-EPS

Fecha : Ica, 01 de marzo del 2023



Por el presente informo a su despacho lo siguiente:

Habiéndose llevado a cabo reunión con funcionaria de SUNASS ODS ICA, Ing. Sofia Cuneo y los funcionarios de EMAPICA, Econ. Eliana Mendoza Chuecas, Gerente Comercial (e); Sra. María Tapia Cabrera , jefe de la Oficina de Gestión Social; Sr. David Guillen Carrillo, Jefe de la Oficina de Medición y Facturación y la representante de la Oficina de Asesoría Legal de la EPS EMAPICA, al haber recibido orientaciones se hace necesaria la aplicación de la compensación Complementaria.

ANTECEDENTES.-

Con fecha 01 de febrero del 2023, se recepcionó la Resolución de la ODS Expediente N° PAS 0001-2023-SUNASS-ODS-ICA comunicando que la Medida Correctiva N° 02 referente a la compensación por desabastecimiento en los sectores de ADICSA y Fonavi La Angostura no ha sido debidamente acreditada y por tanto es materia de inicio de un PAS.

ANALISIS.-

El Informe N° 353-2022-OPAPYTAR-GO-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 12 de Agosto del 2022 folio (01) , nos proveen de la información indicándonos que el período de desabastecimiento fue del 16 de Mayo al 07 de Julio del año 2022, sin embargo en el punto N° 4.2.1 Análisis de la SUNASS folio (3) del informe de SUNASS nos indican lo siguiente " sin embargo de acuerdo a lo analizado en el numeral 4.1.2 del presente informe, se restableció el servicio de agua potable a partir del 09/09/2022 para el Sector Angostura Limón y el 11/09/2022 para el Sector de ADICSA Señor de Luren".

Con Informe N°043-2023-GC-EPS EMAPICA S.A. la Gerencia Comercial solicita a la Gerencia de Operaciones aclaración y que se proporcione el lapso de tiempo exacto en que estuvieron desabastecidos los sectores de ADICSA Señor de Luren y el Sector Fonavi La Angostura Limón.

Con Informe N° 085-2023-OPAPYTAR-GO-EPS EMAPICA S.A., EL Ing. Carlos Espinoza Tarque, Jefe de Produccion de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales comunica que "...el desabastecimiento para ambos sectores duro hasta el 07 de julio 2022, pero que se degasto a partir del **08 de agosto hasta el 08 de setiembre 2022** donde en ese periodo nuevamente hubo desabastecimiento del servicio de agua en los sectores mencionados aunque en menor proporción que el primer periodo.



SECTOR FOVAVI LIMON S - 10
DOTACION EFECTIVA OTORGADA Y M3 A COMPENSAR PARA LOS MESES DE AGOSTO Y SETIEMBRE

DOMESTICO
 MES DE AGOSTO-2022
 NO SE ABASTECIO DEL 08 AL 31 DE AGOSTO
 ASIGNADO 12 M3

DOTACION OTORGADA POR ASIGNACION DE CONSUMO	12/30 DIAS	0.40000
---	------------	---------

DIA	DOTACION DIARIA M3	DOTACION OTORGADA MAYO-2022
1	0.4000	0.4000
2	0.4000	0.4000
3	0.4000	0.4000
4	0.4000	0.4000
5	0.4000	0.4000
6	0.4000	0.4000
7	0.4000	0.4000
8	0.4000	0.0000
9	0.4000	0.0000
10	0.4000	0.0000
11	0.4000	0.0000
12	0.4000	0.0000
13	0.4000	0.0000
14	0.4000	0.0000
15	0.4000	0.0000
16	0.4000	0.0000
17	0.4000	0.0000
18	0.4000	0.0000
19	0.4000	0.0000
20	0.4000	0.0000
21	0.4000	0.0000
22	0.4000	0.0000
23	0.4000	0.0000
24	0.4000	0.0000
25	0.4000	0.0000
26	0.4000	0.0000
27	0.4000	0.0000
28	0.4000	0.0000
29	0.4000	0.0000
30	0.4000	0.0000
31	0.4000	0.0000
M3 A COMPENSAR	12.40	2.80

DOMESTICO
 MES DE SETIEMBRE
 01 AL 08 DE SETIEMBRE
 ASIGNADO 12 M3

DOTACION OTORGADA POR ASIGNACION DE CONSUMO	12/30 DIAS	0.40000
---	------------	---------

DIA	DOTACION DIARIA M3	DOTACION OTORGADA MAYO-2022
1	0.4000	0.4000
2	0.4000	0.4000
3	0.4000	0.4000
4	0.4000	0.4000
5	0.4000	0.4000
6	0.4000	0.4000
7	0.4000	0.4000
8	0.4000	0.4000
9	0.4000	0.4000
10	0.4000	0.4000
11	0.4000	0.4000
12	0.4000	0.4000
13	0.4000	0.4000
14	0.4000	0.4000
15	0.4000	0.4000
16	0.4000	0.4000
17	0.4000	0.4000
18	0.4000	0.4000
19	0.4000	0.4000
20	0.4000	0.4000
21	0.4000	0.4000
22	0.4000	0.4000
23	0.4000	0.4000
24	0.4000	0.4000
25	0.4000	0.4000
26	0.4000	0.4000
27	0.4000	0.4000
28	0.4000	0.4000
29	0.4000	0.4000
30	0.4000	0.4000
M3 A COMPENSAR	12.00	9.20

SECTOR FOVAVI LIMON S - 10

COMERCIAL
 MES DE AGOSTO-2022
 NO SE ABASTECIO DEL 08 AL 31 DE AGOSTO
 ASIGNADO 25 M3

DOTACION OTORGADA POR ASIGNACION DE CONSUMO	25/30 DIAS	0.83333
---	------------	---------

DIA	DOTACION DIARIA M3	DOTACION OTORGADA MAYO-2022
1	0.8333	0.8333
2	0.8333	0.8333
3	0.8333	0.8333
4	0.8333	0.8333
5	0.8333	0.8333
6	0.8333	0.8333
7	0.8333	0.8333
8	0.8333	0.0000
9	0.8333	0.0000
10	0.8333	0.0000
11	0.8333	0.0000
12	0.8333	0.0000
13	0.8333	0.0000
14	0.8333	0.0000
15	0.8333	0.0000
16	0.8333	0.0000
17	0.8333	0.0000
18	0.8333	0.0000
19	0.8333	0.0000
20	0.8333	0.0000
21	0.8333	0.0000
22	0.8333	0.0000
23	0.8333	0.0000
24	0.8333	0.0000
25	0.8333	0.0000
26	0.8333	0.0000
27	0.8333	0.0000
28	0.8333	0.0000
29	0.8333	0.0000
30	0.8333	0.0000
31	0.8333	0.0000
M3 A COMPENSAR	25.83	5.83

COMERCIAL
 MES DE SETIEMBRE
 01 AL 08 DE SETIEMBRE
 ASIGNADO 25 M3

DOTACION OTORGADA POR ASIGNACION DE CONSUMO	25/30 DIAS	0.83333
---	------------	---------

DIA	DOTACION DIARIA M3	DOTACION OTORGADA MAYO-2022
1	0.8333	0.8333
2	0.8333	0.8333
3	0.8333	0.8333
4	0.8333	0.8333
5	0.8333	0.8333
6	0.8333	0.8333
7	0.8333	0.8333
8	0.8333	0.8333
9	0.8333	0.8333
10	0.8333	0.8333
11	0.8333	0.8333
12	0.8333	0.8333
13	0.8333	0.8333
14	0.8333	0.8333
15	0.8333	0.8333
16	0.8333	0.8333
17	0.8333	0.8333
18	0.8333	0.8333
19	0.8333	0.8333
20	0.8333	0.8333
21	0.8333	0.8333
22	0.8333	0.8333
23	0.8333	0.8333
24	0.8333	0.8333
25	0.8333	0.8333
26	0.8333	0.8333
27	0.8333	0.8333
28	0.8333	0.8333
29	0.8333	0.8333
30	0.8333	0.8333
M3 A COMPENSAR	25.00	18.33



De igual manera se detalla la cantidad de usuarios que fueron afectados por las restricciones en el abastecimiento, en el sector de Adicsa Sr. De Luren , fueron 1891 usuarios y en el sector Fonavi Limón 498, considerando solo los que tienen facturación por asignación y promedio

29/1

CONCLUSION.-

Se debe efectuar la compensación por los meses de agosto y setiembre que no fueron considerados en el primer informe N° 353-2022-OPAPYTAR-GO-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 12 de Agosto del 2022.

Solicitar a la Gerencia General que mediante Acto Resolutivo autorice realizar las compensaciones de los meses faltantes para regularizar la observación realizada por la ODS SUNASS ICA ante la Medida Correctiva N° 02 , Resolución de la ODS Expediente N° PAS 0001-2023-SUNASS-ODS-ICA.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

C.c: Archivo

E.P.S. EMAPICA S.A.
[Signature]
Eson, Sonia Eliana Mendoza Chuecas
GERENTE COMERCIAL

G A J
Emitir acto resolutivo
JA, 03-3-2023

